

RADICADO: 1998-00259

CONSTANCIA: Manizales 13 de diciembre de 2021. Paso a despacho del señor Juez el memorial auténtico de la Notaría Cuarta de Manizales enviado a través del correo electrónico del Juzgado, mediante la cual los alimentarios JULIANA MARCELA MARÍN GONZÁLEZ con C.C. 1053800074 y JUAN CAMILO MARÍN GONZÁLEZ con C.C. 1053850038, autorizan a su señora madre ESPERANZA GONZÁLEZ LÓPEZ con c.c. 25096056, para reclamar los depósitos judiciales que se encuentran a su favor. Sírvase proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez analizada la constancia de secretaria que antecede en donde los alimentarios JULIANA MARCELA MARÍN GONZÁLEZ con C.C. 1053800074 y JUAN CAMILO MARÍN GONZÁLEZ con C.C. 1053850038 mediante poder auténtico de la Notaría Cuarta de Manizales, han autorizado de manera expresa a su señora madre ESPERANZA GONZÁLEZ LÓPEZ con C.C 25096056 para que reclame los títulos judiciales constituidos para este proceso a su favor; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado, por lo tanto se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c793b1ab8d926386a84c889390256b5e4722768972ff520f3e7fd0c83281c7**

Documento generado en 13/12/2021 04:27:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>